DIPUTADOS
ARGENTINA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA FOLIO 111

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 2/17

CUDAP: EXP-HCD:

03917/2016

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
6/4/17	14:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
6/4/17	15:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición e instalación de tres (3) nuevas calderas para servicio de agua caliente y calefacción del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia N° 1841 CABA.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA FOLIO 112

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

   Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DPTO. COORD. ADMINISTRATIVA
H.C. DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
113

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. **Solicitud de marcas**. Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
   a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
   b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
   c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
   d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCION LEGAL Y TECNICO
ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACION

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
114

e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.

f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):

a. **Personas físicas y apoderados:**

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. **Personas jurídicas:**

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación**: Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el Inciso b), deberán acompañar:

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICO
Y COORD. ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
115

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos**, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y
COORD.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
116

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta**. La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta**. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
117

11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FOLIO
118

Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.

17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.

19. **Penalidades y Sanciones**. Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

22. **Impuesto al Valor Agregado**. A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.

23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

R.P.Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIRECCIÓN GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
119

24. Prórroga de Jurisdicción. Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
120

PLIEGO DE CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

La presente contratación tiene por Objeto la provisión e instalación de tres (3) nuevas calderas generadoras de vapor con todos sus accesorios para servicio de agua caliente y calefacción central del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia N° 1841 CABA.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º, primera parte, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN:

Plazo de entrega/ejecución: El plazo de los trabajos será de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra). No serán consideradas las ofertas que ofrezcan plazos superiores.

Lugar de entrega: Los trabajos se desarrollarán en el edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
MESA DE ENTRADA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
121

ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta con SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Operaciones Edilicias , dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, comunicándose a los siguientes teléfonos: 4127-7100, internos 5233/34/35. A fin de acreditar la visita, los interesados recibirán el "CERTIFICADO DE VISITA", el que, luego de concluida la misma, deberá ser completado y firmado por autoridad competente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, o persona designada a tal efecto.

Se considerará que en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta. La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS:

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FOLIO
122

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 8º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios, lo que incluye materiales, personal, plantel, servicios profesionales, útiles, herramientas, andamios y toda otra provisión necesaria; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La prestación del servicio será integral de acuerdo con las reglas del buen arte. Los alcances del servicio se detallan en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
... COORD. ADMINISTRATIVA
... DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
123

La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de ***no renovar*** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10:- CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Todo Oferente deberá contar con al menos tres (3) antecedentes de instalaciones de calderas con una capacidad mínima de 1.200.000 KCAL/H cada una, en distintas empresas privadas y/u organismos estatales, a los fines de garantizar su *expertise* y antecedentes en trabajos de envergadura

Asimismo deberá acreditar su permanencia en el mercado local conforme se solicita en el Artículo 14 a continuación, para el criterio de selección y evaluación de ofertas en lo que respecta al punto A de capacidad e idoneidad técnica.

ARTÍCULO 11:- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción,** debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha estudiado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIRECCION COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
129

a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.

b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto a).

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 13: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y T
DEL COORD. ADMINIS
DIPUTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
125

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H.C. DIPUTADOS DE LA NACION

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
126

retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Certificado de visita (conforme lo indicado en el artículo 5 "Visita Previa")

9 – Plan De Trabajo (conforme lo indicado en el punto 5 "Plan de Trabajo" de las Especificaciones Técnicas)

10 – Declaración Jurada de cumplimiento de la Garantía requerida respecto de los bienes según lo solicitado en el artículo 17.

11 – Documentación respaldatoria de antecedentes conforme se solicita en el artículo 10.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

En este contexto, las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de 100 puntos, equivalentes al cien por ciento (100%) correspondiente al renglón. La oferta con mayor puntaje será considerada como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes factores y puntajes:

- La propuesta económica consistirá en el precio total por renglón. La oferta de menor valor obtendrá cincuenta y cinco (55) puntos y al resto de las propuestas se le asignarán puntajes en relación proporcional con aquella.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
127

- Capacidad e idoneidad técnica:

a) Acreditación de antigüedad en el mercado local: los oferentes deberán acreditar permanencia en el mercado local no inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. La acreditación se realizará mediante todo tipo de documentación que de modo fehaciente demuestre su antigüedad en el rubro. En caso de no poder acreditar el requisito solicitado no se le otorgará el puntaje que corresponde a esta categoría.

La asignación de puntajes atenderá a la antigüedad en el mercado local acreditada, a partir de un puntaje máximo de quince (15) puntos.

b) Acreditación de antecedentes de instalaciones: los oferentes deberán acreditar antecedentes de instalaciones de calderas con una capacidad mínima de 1.200.000 KCAL/H cada una, en distintas empresas privadas y/u organismos estatales. La acreditación se realizará mediante certificaciones de cada cliente, que deberán contener los datos de contacto del firmante de las mismas. Asimismo, los oferentes podrán acompañar todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de sus antecedentes en el rubro.

La asignación de puntajes atenderá a la cantidad de antecedentes acreditados, a partir de un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

Matriz de evaluación de ofertas:

FACTOR	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	55%	55
Capacidad e idoneidad técnica		
Acreditación de antigüedad en el mercado local	15%	15
Acreditación de antecedentes de instalaciones de calderas con una capacidad mínima de 1.200.000 KCAL/H cada una, en distintas empresas privadas y/u organismos estatales	30%	30

ARTÍCULO 15: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
128

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer, conforme las prescripciones contenidas en los Pliegos que rigen la contratación.

La garantía de los productos como así también la garantía por todos los trabajos realizados no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de su aprobación por la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

ARTÍCULO 19: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social: El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉC
COORD. ADMINIST
DE DIPUTADOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
129

exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, respetando el tiempo de descanso de doce (12) horas entre jordanas.

b) Accidentes de trabajo: el Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes.

Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no

R.P.N°: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS DE LA NACION

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
130

autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

1) Será responsabilidad de la Adjudicataria:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b) Interpretar correctamente la documentación que rige la contratación, de acuerdo al criterio rector de la H.C.D.N.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

d) Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta establecidas en el ámbito de la H.C.D.N.

e) Velar por el cabal cumplimiento de las normas de seguridad e higiene durante la realización de las tareas, por parte del personal.

f) Sustituir el personal que a criterio de la H.C.D.N. no deba integrar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio.

g) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles) en ocasión de la prestación del servicio.

h) Presentar los certificados de inscripción en la AFIP y el seguro de la ART de todo el personal afectado a la prestación del servicio.

i) Cumplir las normas de conducta:

I. Queda expresamente prohibido fumar (a excepción de los lugares habilitados a tal efecto), ingerir alcohol y utilizar auriculares con radio o reproductores de música, o cualquier dispositivo similar.

II. Observar normas de aseo y presentación adecuadas.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FOLIO
131

III. Respetar toda normativa vigente en el ámbito de la H.C.D.N.

El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1262 a 1277 inclusive de Código Civil y Comercial de la Nación.

2) Será Responsabilidad de la Adjudicataria Frente a Terceros y Personal lo que se detalla a continuación:

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario podrá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 21: NORMAS DE HIGÍENE Y SEGURIDAD

a) PARA LA ADJUDICATARIA: La Adjudicataria asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79, las Normas de Salud

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FOLIO
132

y Seguridad en la Construcción según Resolución Nº 1069/91, Decreto N° 911/1996, reglamentario de la Industria de la Construcción y la Resolución de la SRT. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación y 320/99 y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Sin perjuicio de lo antedicho, cumplirá las normas incluidas en el Anexo de Normas de Higiene y Seguridad de la H.C.D.N. que figuran en el presente Pliego, y será la responsable de implementar el Servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra, conforme la Resolución N° 319/99 de la SRT.

Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, respetando el tiempo de descanso de doce (12) horas entre jornadas. Todo personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas.

Antes del inicio de la Obra, la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra, la documentación técnica para su aprobación y/o revisión. El estado de la documentación constará de: Plan de Trabajo, métodos o técnicas de restauración e intervención y Programa de Higiene y Seguridad. El programa de Higiene y Seguridad deberá estar aprobado por la A.R.T. y estará en correspondencia con el Plan de Trabajo.

b) PARA LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS: Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N° 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Asimismo, deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) ante la H.C.D.N. quien deberá autorizar la cesión del contrato de forma expresa.

Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la ley de contrato del trabajo, con relación al tiempo de descanso de doce (12) horas entre jornadas. Las empresas subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria, detallando las tareas

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
133

a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas.

Por otra parte, cada subcontratista designará un representante de seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto N° 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria. Asimismo, el subcontratista deberá tomar los recaudos necesarios a los fines de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 22: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1) Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
A/C COORD. ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
134

2) Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1) Por incumplimiento contractual: si el cocontratante desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2) Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Suspensión:

1) Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y
COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

FOLIO 135

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

2) Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatara fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente, adjudicatario o cocontratante haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatara que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
... ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
... LEGAL Y TECNICO
... ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
136

ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 24: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 25: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO
COORD. ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FOLIO
137

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link: http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html

ARTÍCULO 26: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Las disposiciones de este Reglamento.

b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.

c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) Las Especificaciones Técnicas.

e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.

f) La Adjudicación.

g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 27: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link: http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TECNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H.H. DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
138

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SERVICIO DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO ANEXO "A" DE LA H.C.D.N."

1. **DETALLE DEL OBJETO:** La presente contratación cuyo objeto se encuentra descripto en el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Unidad	3	Desmonte y desguace de tres (3) calderas existentes en el sexto subsuelo del edificio anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia 1.841, C.A.B.A.
	2	Unidad	3	Provisión e instalación de tres (3) calderas humo tubulares generadoras de vapor con todos sus accesorios para el servicio de calefacción central del edificio anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia 1.841, C.A.B.A.
	3	Unidad	1	Capacitación sobre la operación y mantenimiento de los equipos, para el personal de la H.C.D.N. que operará las calderas

2.- ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para la correcta prestación del servicio, teniendo a su cargo la provisión de materiales, personal, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario. En este sentido, tendrá a su cargo la provisión de los servicios profesionales, materiales y equipos de trabajo, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados.

La prestación del servicio será integral, de acuerdo a las reglas del buen arte.

2.1.- **CONTROL DEL SERVICIO**: Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA FOLIO 139

aclaraciones que se deban transmitir a la Adjudicataria, o de ésta a la H.C.D.N., se efectuarán por nota, que contendrá membrete, fecha, lugar, mensaje, y será suscripta por persona competente.

2.2.- **HORARIO DE TRABAJO**: La jornada de trabajo deberá coordinarse con la Subdirección de Operaciones Edilicias al tel 4127-7100 internos 5233/34, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 20:00 hs.

Los horarios que fueran establecidos podrán ser modificados por la H.C.D.N., a efectos de optimizar el servicio, debiendo comunicarlo a la Adjudicataria con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

2.3.- **LISTADO DE PERSONAL**: La Adjudicataria deberá presentar ante la H.C.D.N., un listado completo de los empleados que realizarán los trabajos. El mismo traerá membrete de la empresa, y en su contenido se detallará el nombre apellido de cada empleado, tipo y número de documento de identidad, como así también toda la documentación relacionada a la R.C. y A.R.T.

2.4.- **HERRAMIENTAS:** Las herramientas a utilizar por la Adjudicataria deberán encontrarse en buen estado de uso y ser de la mejor calidad, no pudiendo alegar deficiencia de las mismas en caso de trabajos realizados parcialmente y/o de modo defectuoso, siendo la única responsable por la calidad de los rubros ejecutados.

3.- MARCAS: Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, cargando con la responsabilidad de demostrar la equivalencia de los mismos, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o rechazo. Asimismo, el oferente deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas o Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el oferente ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiendo rechazar –por

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
140

escrito- la utilización del mismo. Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra –por escrito- con la presentación de las muestras correspondientes.

4.- SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

5.- PLAN DE TRABAJO: Junto con su oferta, el Oferente propondrá un plan de trabajo para su aprobación. Las tareas se iniciarán una vez que el mismo sea aprobado, con las modificaciones y/o correcciones que se consideren necesarias. Se contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

a. Descripción de las obras;

b. Descripción de cómo se desarrollarán las tareas encomendadas;

c. Detalle de los productos, equipos, elementos y demás útiles que serán empleados en las obras;

d. Plan de trabajo con los tiempos de ejecución por cada obra detallada en el punto a.

6. REPRESENTANTE TÉCNICO: La Adjudicataria deberá designar ante la Dirección de Obra un técnico y/o capataz responsable de las tareas y la correcta ejecución de los trabajos, con obligación de permanencia en la obra durante el horario de trabajo en que se desarrollen las tareas solicitadas. Todas las instrucciones que dicho representante reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas a la Contratista.

7.- DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES: A los efectos de realizar las tareas encomendadas, la Adjudicataria utilizará únicamente los espacios que le indique la Inspección de Obra, entre ellos: depósito de materiales y herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, etc. Asimismo, la entrada de materiales, como el acceso de operarios y empleados será de acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obra.

Los servicios sanitarios que utilicen estarán siempre bien limpios y debidamente desinfectados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

8.- LIMPIEZA DE OBRA: Concluidos los trabajos y previo a la recepción parcial y/o final, deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realicen las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera del mismo todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la Inspección de Obra.

Dentro de las tareas encomendadas se encuentra el retiro y disposición final del amianto de las cañerías y las calderas desmanteladas de forma inmediata según Resolución N°: 577/91 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

9. ENTORPECIMIENTOS: Las demoras o entorpecimientos en la ejecución de los trabajos contratados se consignarán en el libro de órdenes, especificando el motivo del mismo y el tiempo de atraso que implica. Aquellas demoras o entorpecimientos debidamente justificados y aprobados por la Inspección de Obra, suspenderán el cómputo del plazo contractual, reanudándose el mismo una vez que las causas que los motiven hayan desaparecido.

10.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Durante toda la ejecución de las tareas, la Adjudicataria permitirá el acceso de la Inspección de Obra, tantas veces como le sea requerido. Una vez finalizada la obra, la Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su respectiva aprobación por parte de la Subdirección de Operaciones Edilicias.

La Adjudicataria deberá reparar todas las roturas que se originen a causa de la obra, con materiales de igual tipo, texturas, apariencias y calidad, a los efectos de que no se note la zona que fue afectada. La H.C.D.N. deberá prestar expresa conformidad a las reparaciones introducidas por la Adjudicataria, previo a la aprobación de los trabajos.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

FOLIO 142

INSTALACIÓN EXISTENTE

Relevamiento de la instalación existente

Edificio: Posee seis (6) subsuelos, planta baja, dos (2) entrepisos y trece (13) pisos. Total = 22 niveles.

Calefacción: Central por ochocientos cincuenta (850) fan-coils por agua marca Luwette y veinte (20) cámaras de tratamiento de aire, con tres (3) intercambiadores.

Agua caliente: Central por tres (3) tanques intermediarios.

Calderas

Cantidad: Tres (3).

Marca: Niágara.

Modelo: CTFH.

Nº de serie: Nº 1 (izquierda) 2037 - Nº 2 (centro) 2038 - Nº 3 (derecha) 2046.

Año de fabricación: 1983.

Antigüedad: Treinta y tres (33) años.

Tipo: Fondo húmedo, horizontales, vapor, triple pasaje de gases.

Ubicación: 6º subsuelo del Anexo "A" de la HCDN, Rivadavia 1841 CABA.

Medidas: Ancho: 1.650 mm.

Largo: 3.200 mm.

Altura: 2.500 mm.

Capacidad: 1.150.000 Kcal/h.

Quemadores: Marca: Lo Blast – Etchegoyen.

Tipo: Modulante, con forzador.

Capacidad: 1.500.000 Kcal/h.

Poseen dos válvulas solenoides marca Honeywell (V40554113) con actuador serie 4000 y un filtro de gas.

R.P. Nº: 0118 / 17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

FOLIO 143

Cañería de gas: 2"

Detección de llama: Por UV con control de llama R 7140-L.

Instrumental: Posee tres presostatos (dos marcas Honeywell, modelo L404A y uno marca Maco), un manómetro (presión de trabajo 300/500 gr/cm²) y un control de nivel de agua marca Magnetrol, modelo VV126, tipo bridado.

Aislación térmica: Amianto.

Tubos: Posee cincuenta y dos (52) tubos de fuego (cortos) y cincuenta (50) tubos de humo (largos).

Válvulas de seguridad: Posee una a contrapeso de 10" y una a resorte de 10".

Tanques de Condensado

Cantidad: Dos (2).

Marca: Mer-Plast.

Tipo: Horizontales.

Material: Plástico

Medidas: Diámetro 1.120 mm.

Largo 2.500 mm.

Boca de inspección: Poseen.

Bombas de alimentación de agua a Calderas

Cantidad: Cuatro (4).

Tanques Intermediarios para agua caliente

Cantidad: 3 (tres).

Tipo: Horizontales.

Ubicación: 6º subsuelo.

Medidas: Diámetro 1.130 mm.

Largo 2.500 mm.

Capacidad: 2.500 Lts.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALV
SUBDIREC
DIRECCIÓN

FOLIO 144

Espesores de chapa: Casco: ½"

Placa: 5/8"

Serpentina: 6 m².

Intercambiadores de Calor para calefacción

Cantidad: 3 (tres).

Tipo: De placas y tubos.

Chapa: Acero inoxidable.

1. DESMONTE Y DESGUACE DE LAS TRES (3) CALDERAS EXISTENTES

La Adjudicataria deberá desmontar y desmantelar las tres (3) calderas existentes en el sexto subsuelo del edificio anexo "A" de la H.C.D.N. y dejar el sector libre para la instalación de tres (3) nuevas calderas, similares a las actuales.

1.1. Descripción de las calderas a desmantelar

Son tres (3) calderas humotubulares de fondo húmedo NIÁGARA-DIPROMET de acero, de 1.150.000 Kcal/h de capacidad, de 1.650 mm de ancho, 3200 mm de largo y 2500 mm de alto aproximadamente, con aislación de amianto y válvulas de seguridad a contrapeso y a resorte.

Cada caldera posee un quemador LO BLAST – ETCHEGOYEN, con forzador, actuador modulante y un controlador electrónico HONEYWELL, más dos válvulas solenoides para gas con actuador HONEYWELL. Un control de nivel de agua, presostatos de seguridad y control y manómetros.

Las calderas están emplazadas con cuatro (4) patas en la parte superior de las paredes de un tanque de agua, construido en hormigón para recoger el agua de desagote y purga de las calderas.

Especificación de los trabajos

La Adjudicataria desmantelará y desguazará una (1) caldera a la vez y no continuará con la siguiente sin instalar la nueva caldera en el lugar de la anterior, de modo que siempre haya dos (2) calderas funcionando para no interrumpir el servicio de agua caliente y calefacción al edificio.

Será responsabilidad de la Adjudicataria el retiro de todo el material de descarte proveniente del desguace de las calderas y su respectiva disposición final. Dicha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO
SUBDIRE
Y TECNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS DE LA NACIÓN

FOLIO 145

disposición se efectuará el mismo día del desguace, estando completamente vedada la posibilidad de dejar remanentes en el edificio.

La Adjudicataria desmantelará todos los accesorios de la caldera: controles, presostatos, quemador, válvulas, actuadores, manómetros y desconectará la cañería de entrada de agua y de purga.

Los accesorios de las calderas del punto 2.3 que se desmantelarán de las calderas se entregarán a la inspección de Obra, quien dispondrá de ellos.

La Adjudicataria cortará la caldera mediante equipo de Oxicorte industrial o plasma, retirando los rezagos a volquetes en la puerta del edificio, dejando el lugar limpio y libre. Todo ello a cargo de la empresa Adjudicataria.

2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) CALDERAS

La Adjudicataria proveerá e instalará 3 (tres) calderas humotubulares generadoras de vapor, calculadas y construidas según el código ASME, y siguiendo las normas del Instituto del Gas Argentino (IGA) y de ENERGAS, con todos sus accesorios.

2.1. Descripción técnica de las calderas a instalar

CAPACIDAD:

Cada caldera deberá tener una capacidad aproximada de 1.200.000 Kcal/h, producir vapor a baja presión, es decir a menos de 0,5 kg/cm^2 y ser de combustión a gas.

Será horizontal, de tres pasos, con hogar, fondo húmedo, caja de humos y cámara de vapor.

ESTRUCTURA DE LA CALDERA:

Será construida en chapa de acero al carbono de primera calidad en los siguientes espesores no menores a:

Placas tubulares	1/2"
Hogar de combustión	3/8"
Envolvente o Shell	1/4"
Puerta frontal	1/4"
Salida de gases	4/16"

La caja de humo será desmontable para inspección de los tubos.

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO AL...
SUBDIREC...
... Y TECNICO
... D. ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS DE LA NACION

FOLIO 146

Tendrá al frente, puertas con bisagras para la inspección de los tubos y visor de control de llama.

Los tubos deberán ser de primera calidad, sin costura, reforzados tipo ASTM A753 – Schedule 40, de 60,3 mm de diámetro y con un espesor de pared de 3,91 mm y estarán mandrilados a las placas tubulares.

Las dimensiones de las calderas serán similares a las existentes.

ACCESORIOS:

Tendrá cada caldera los siguientes elementos accesorios:

1) Un (1) quemador de aire forzado, con válvula motorizada, con capacidad aprox. de 1.420.000 Kcal/h, para gas natural con detector de llama infrarrojo, ultravioleta o ionización.

2) Un (1) programador automático electrónico para un funcionamiento modulante que regule la llama a fin de mantener una presión estable frente a la variación del consumo de vapor. Tendrá también la función de barrido previo al encendido y será el que controle automáticamente el funcionamiento de la caldera y sus seguridades.

3) Dos (2) válvulas de gas motorizadas con filtro de gas.

4) Presostato de seguridad, presostato de trabajo y modulante, y presostato de arranque y parada.

5) Un (1) manómetro con rango de 0 a 1 Kg/cm^2 de no menos de 150 mm de diámetro del cuadrante.

6) Un (1) control automático de nivel del agua con tubo visor de columna de agua.

7) Seguridad por falta de agua.

8) Válvulas de seguridad a contrapeso y a resorte.

9) Válvula de descarga, válvula de desaire y válvula de limpieza del control de nivel del agua.

Especificación de los trabajos

Las partes constitutivas de las calderas serán transportadas por la Adjudicataria hasta el sexto subsuelo del edificio donde se construirá y se armará cada una en el lugar definitivo sobre el tanque de agua de desagote existente.

La Adjudicataria soldará las partes constitutivas de las calderas con equipos del tipo MAG MIG TIG, con torcha bajo atmósfera controlada por gas y/o con máquinas del

R.P. Nº: 0118/17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 147

tipo rotativas utilizando electrodos tipo CONARCO AWS 7015/7018 de bajo contenido de hidrógeno en los diámetros correspondientes, en un todo de acuerdo a lo exigido en las normas internacionales, a excepción de los tubos que serán mandrilados.

La Adjudicataria deberá conectar la cañería existente de entrada de agua para cada caldera como así también la cañería de descarga y purga, y realizar una conexión Hartford en la cañería de retorno del condensado a la caldera.

La Adjudicataria realizará todas las modificaciones necesarias a las cañerías para adecuar las nuevas calderas a la instalación existente del colector de vapor y del agua de condensado con materiales de 1ra calidad, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Exteriormente el cuerpo de la caldera será aislado por la Adjudicataria mediante la colocación de lana de vidrio de 2" de espesor con protección en chapa de aluminio.

La Adjudicataria retirará y enviará a disposición final la aislación del colector y de las cañerías de vapor que van de éste a las calderas inmediatamente después de la desmantelación. La Adjudicataria realizará una limpieza general de los caños y válvulas, le aplicará pintura anti óxido y le colocará la aislación. Toda modificación de la cañería deberá realizarse y terminarse con material nuevo, incluyendo la aislación y la terminación en chapas de aluminio.

La instalación eléctrica deberá ser con cables ignífugos según normas IRAM NM 247, por cañerías metálicas o bandejas porta cables metálicos.

La Adjudicataria instalará cada caldera con todos los accesorios y los controles necesarios para su buen funcionamiento y seguridad.

Prueba hidráulica

Una vez soldada y entubada, la Adjudicataria someterá la caldera a una prueba hidráulica a una presión de 6 Kgs/cm2, para verificar su total hermeticidad y resistencia de los materiales empleados y de las soldaduras realizadas.

Puesta en marcha

La Adjudicataria procederá al encendido de la caldera y regulación de todos sus accesorios de automatización, quemador y elementos de seguridad. Las calderas se entregarán en perfecto estado de funcionamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO AL...
SUBDIRECTOR

FOLIO 148

3. CAPACITACIÓN

Capacitación

La Adjudicataria deberá incluir un curso de capacitación relativo a la operación y mantenimiento de los equipos, destinado al personal específico de mantenimiento de la H.C.D.N. que operará las calderas.

El mismo se desarrollará durante los tres (3) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra, debiendo incluir la asistencia técnica al referido personal durante los primeros tres (3) meses de operación o servicio ante eventuales dudas y/o fallas no subsanables.

La Adjudicataria entregará por cada una de las calderas, los manuales de operación y mantenimiento correspondientes.

El presente pliego consta de TREINTA Y OCHO (38) hojas, TRES (3) Declaraciones Juradas, UNA (1) Autorización de Acreditación de Pagos, UN (1) Anexo con Planos y UNA (1) Planilla de Cotización que conforman el mismo.

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TECNICO
COORD. ADMINIST.

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 149

Ciudad de Buenos Aires, de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma…… y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO: ……

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
PRESIDENTE
DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 150

ACLARACIÓN: .....

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad Demandada/te	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad Demandada/te	

FIRMA y SELLO: .....

ACLARACIÓN:.....

R.P. Nº: 0118/17

40

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SECCION LEGAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 151

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....

debidamente acreditado de la firma .....,

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

R.P. Nº: 0118/17

41

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 152

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERIA

El que suscribe.....en mi carácter de .....,CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO .....

SUCURSAL .....

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

R.P. Nº: 0118/17

42

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
DE DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 153

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
[illegible] Y TECNICO
[illegible] COORD. ADMINISTRATIVA
[illegible] DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS
ARGENTINA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FOLIO 154

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº_____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLON	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
	1. DESMONTE Y DESGUACE				
	1.1	Desmonte y desguace de las tres (3) calderas existentes	Unidad	3	
	2. CALDERAS				
	2.1	Provisión e instalación de calderas y accesorios	Unidad	3	
	3. CAPACITACIÓN				
	3.1	Curso sobre la operación y mantenimiento de los equipos, para el personal de la H.C.D.N. que operará las calderas			

MONTO TOTAL OFERTADO:	SONPESOS:_____	$

FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO

SI		NO	
SI		NO	
SI		NO	

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. Nº: 0118/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
COORD. ADMINISTRATIVA
H. DIPUTADOS DE LA NACIÓN